



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0083 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica, **16 ABR. 2010**

Visto, el Expediente de Registro N° 01268-2010-OAD, mediante el cual la Cooperativa de Servicios Especiales Santo Tomás solicita la apertura de un Convenio Interinstitucional de prestación de servicios Mediante Crédito entre el Gobierno Regional de Ica y la Cooperativa en mención a favor de los Trabajadores nombrados y contratados por las diferentes modalidades y Pensionistas.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es un organismo con persona jurídica de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; el Gobierno Regional tiene entre sus funciones y responsabilidades brindar al personal que presta servicios bajo la jurisdicción de su competencia los medios elementales que les permita perfeccionarse;

Que, la Cooperativa de Servicios Especiales Santo Tomás es una organización socio económica de carácter privado; se rige por la Constitución Política del Perú y viene funcionando bajo el amparo de la Ley General de Cooperativas DS N° 074/90-TR; como ente encargado de facilitar el acceso a la Educación y la Cultura su función es servir a la Comunidad en General, cuyo objeto es desarrollar Programas de Capacitación Profesional con asesoría virtual - vía Internet a través de la Escuela Iberoamericana Virtual de Idiomas, basado en modernos métodos de enseñanza, aprendizaje del más alto nivel y tecnología de primera calidad;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario expedir el presente Acto Resolutivo Aprobando el Convenio Interinstitucional de prestación de servicios Mediante Crédito entre el Gobierno Regional de Ica y la Cooperativa de Servicios Especiales Santo Tomás; asimismo autorizando a la Oficina de Administración del Potencial Humano para que mediante Planilla Única de Pago, proceda mensualmente a efectuar los correspondientes descuentos a los trabajadores y pensionistas que soliciten Crédito en la mencionada Cooperativa; teniendo en cuenta los montos considerados en la relación que será remitida por la Cooperativa Especial; de igual manera facultando a la Oficina de Tesorería girar mensualmente y con puntualidad a nombre de la **Cooperativa de Servicios Especiales Santo Tomás** los montos indicados en los resúmenes de planillas;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración del Potencial Humano y con la opinión favorable de la Oficina Regional de Administración; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, D. S. N° 005-90-PCM y con las facultades conferidas a los



Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2010-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional de Prestación de Servicios Mediante Crédito, suscrito entre el **Gobierno Regional de Ica y la Cooperativa de Servicios Especiales Santo Tomás**, el mismo que consta de tres (03) cláusulas, formando de esta manera parte integrante de la presente Resolución; el que debe entrar en vigencia una vez aprobado el presente documento.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración del Potencial Humano, para que mediante Planilla Única de Pago, proceda mensualmente a efectuar los correspondientes descuentos a los trabajadores y pensionistas que soliciten crédito en la **Cooperativa de Servicios Especiales Santo Tomás**.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Tesorería girar mensualmente y con puntualidad los montos indicados en los resúmenes de planillas a nombre de la **Cooperativa de Servicios Especiales Santo Tomás**.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Cooperativa de Servicios Especiales Santo Tomás, Direcciones Regionales y demás instancias administrativas que conforman el Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

